



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 002 2020-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 15 de Enero de 2020

Visto, el Expediente N° 00623-20, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, el numeral 27.2 de la norma antes indicada establece que "Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable";

Que, el literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la situación de desabastecimiento se configurará ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo, asimismo establece que cuando del sustento del desabastecimiento se desprenda que la conducta de los servidores de la Entidad hubiese originado la presencia o la configuración de la causal, la autoridad competente para autorizar la Contratación Directa ordena, en el acto aprobatorio de la misma, el inicio del análisis para determinar las responsabilidades que correspondan;

Que, para la aprobación de la Contratación Directa, la Entidad debe contar con la documentación establecida en el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que *La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa*";

Que, mediante Nota Informativa N° 29-OF.SG Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2020 de fecha 10 de enero de 2020, la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento comunica a la Oficina Ejecutiva de Administración, que encontrándose en un desabastecimiento inminente el Servicio de Limpieza Institucional a partir del 18 de enero de 2020 y ante la necesidad de contar con un servicio especializado, solicita realizar una Contratación Directa, bajo la causal de Desabastecimiento para la contratación del Servicio de Limpieza Institucional por un periodo máximo de tres (03) meses, hasta obtener un postor ganador de la segunda convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 038-2019-HONADOMANI-SB;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-OL.2020-HONADOMANI-SB de fecha 14 de enero de 2020, la Oficina de Logística, emite opinión favorable para la Contratación Directa en la causal de situación de Desabastecimiento para la contratación del "Servicio de Limpieza Institucional por 3 meses";



Que, con Informe N° 007-2020-OAJ-HONADOMANI-SB de fecha 15 de enero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente, la aprobación de la Contratación Directa por la causal de desabastecimiento para el "Servicio de Limpieza Institucional por 3 meses", conforme a lo estipulado en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, en ese contexto, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 949-2019/MINSA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Contratación Directa por la causal de situación de Desabastecimiento para el Servicio de Limpieza Institucional por 3 meses, por un monto de S/. 488,400.00 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles), conforme a lo estipulado en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística proceda a la inmediata contratación indicada, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal, para dar cumplimiento a la presente Resolución Directoral, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas.

Artículo Tercero.- Remítase copia de la presente resolución y lo actuado a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", a fin de que se determine el deslinde de responsabilidades correspondientes.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General (e)
CMP 12186 PNF 27489



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SR. HUMBERTO ANDRÉS QUANTO CASTANEDA
FEDATARIO
Reg. N° 251 Fecha 16 ENE. 2020

CESR/AS/USC/IFLA/GCA/wraf
c.c.

- OEA
- OEPE
- OAJ
- OL
- OEI
- Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- Archivo
- Secret. Tec.